

Cita Ciudad, con presencia de ella, y de lo que  
previene el V.º de Circular de 26 de Mayo  
de 1799, nuevamente acordada en cumplimiento  
por V.º de C. de 19 de Mayo de este año, y la  
de 29 de Junio de 1815, no podiendo menos de ma-  
nifestar a V.º E. que siempre que como en los referi-  
dos Sovereigns Decretos se manda que de la libren-  
ta de todo Artista, de esta, u otra clase, se po-  
da emplearse en el ejercicio de su industria, si  
necesidad de examinar, y solo supiere a hacer  
constar su idoneidad a la R.ª Justicia y Ayunta-  
miento, o acreditar, porhen los conocimientos de  
ella por las obras que presenten, no encontramos  
otra cosa que manifestar en dho. V.º de Circular, = Sin  
embargo V.º E. con su mayor penetracion, y mas  
atendido examinar, resolver lo que considerare analogo  
y conforme que siempre sera lo mas acertado. =  
Cartag. 27 de Sept. de 1817 = Pedro Suelto scoto-  
no = Fran. de Paula Escud. = Y en virtud de por  
esta Ciudad el juramento infame acordado: se con-  
firma con el mismo que se traslado al Excmo.  
Gobernador Político y Militar de esta Plaza  
para los efectos conducentes

Sobre que se au-  
glentaban medidas  
de higiene y bono  
a la de Avila -

En Ayuntamiento. Acuerda, se haga saber  
a los bendecidos de Avila, y Acipite de la  
D.ª y D.ª Diputacion del campo de esta  
Jurisdiccion, que respecto a que en franca labo-  
ra de dho. liquidos, arreglen las medidas  
al quantillo de Avila precedentemente para lo  
com.

